Newsletter Junio 2022

PERTE microchips
y semiconductres

Convocatoria
NEOTEC 2022

Ayudas a la rehabilitación
residencial

Ayudas a la industria
electrointensiva

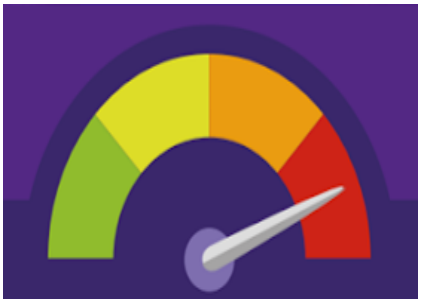

EIC Accelerator-
Fondo EIC

Ampliación ayudas
autoconsumo

Ayudas al fomento de
energía renovables

Incentivos a proyectos
de redes de calor y frío

Programa LIFE UE

El Gobierno aprueba el PERTE de microelectrónica y semiconductores

El PERTE Chip tiene como objetivo reforzar las capacidades de diseño y producción de la industria de la microelectrónica y los semiconductores en España desde una perspectiva integral y favorecer la autonomía estratégica nacional y de la UE en este sector, en línea con lo previsto en la Ley Europea de Chips recientemente propuesta por la Comisión Europea.

El PERTE Chip se desarrollará en torno a cuatro ejes estratégicos, que abarcan todos los eslabones de la cadena de valor, desde el diseño a la fabricación. Está previsto que este proyecto estratégico movilice una inversión pública de 12.250 millones de euros hasta 2027, financiado con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, y activará a su vez un importante volumen de inversión privada.

También desplegará mecanismos de colaboración público-privada para promover las inversiones necesarias y se desarrollará de forma coordinada entre las administraciones públicas, la industria, las universidades y los centros de investigación.

Potenciación de las fortalezas

La escasez de semiconductores a escala mundial desencadenada por los cuellos de botella en el suministro derivados de la pandemia ha puesto de manifiesto en Europa la necesidad de acelerar la autonomía en la fabricación de chips.

Además, el crecimiento de la demanda de semiconductores en sectores tractores como la automoción (en el que España es el segundo productor de vehículos de la UE), la fabricación de máquinas herramientas (somos el tercer productor y exportador de UE y noveno del mundo) o los electrodomésticos, justifican las economías de escala necesarias para desarrollar estas actuaciones. Este incremento se acelerará en los próximos años y se sumarán otros ámbitos como las telecomunicaciones, la industria aeroespacial, el transporte ferroviario, defensa y la construcción de infraestructuras.

Se creará un Fondo de chips, dotado inicialmente con 200 millones de euros para financiar startups y scaleups del sector de los semiconductores español y afianzar su posición en el mercado nacional y europeo. Para asegurar la coordinación y efectividad de las actuaciones previstas, se crea el Comisionado Especial para el Proyecto de Microelectrónica y Semiconductores.

Nueva convocatoria NEOTEC 2022

El Ministerio de Ciencia e Innovación destinará, a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), 35 millones de euros a la convocatoria 2022 del Programa NEOTEC, que tiene como objetivo apoyar empresas de base tecnológica. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de julio de 2022.

A través de esta convocatoria, que cuenta con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, se financian proyectos empresariales de pequeñas empresas innovadoras o empresas de base tecnológica que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio esté basada en el desarrollo de tecnología propia y en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico. Los beneficiarios de estas ayudas serán pequeñas empresas y personas físicas que desarrollan actividad económica.

Neotec 2022 primará aquellos proyectos y empresas cuya propuesta incluya la contratación de doctores para mejorar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento.

Como novedad, la convocatoria de 2022 proporciona a las propuestas seleccionadas acceso a formación especializada, que será impartida por el 'Enterprise Innovation Institute' de la Universidad de Georgia (EEUU). Esta formación está destinada a reforzar la capacitación de las empresas y sus posibilidades de éxito en el mercado.

Este programa formativo también pretende aumentar el conocimiento sobre el ecosistema emprendedor de Estados Unidos, así como aportar conocimiento especializado en áreas como innovación para la sostenibilidad -tanto ambiental como de negocio-, nuevas estrategias de negocio o procesos de internacionalización, entre otras.

Características de la ayuda

- Con carácter general, se podrá financiar hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.
- En las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, en los términos previstos en la convocatoria, se podrá financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario.
- Adicionalmente, la cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que hayan solicitado la formación prevista en la convocatoria y cumplan todos los requisitos indicados en la misma al respecto.
- La actuación deberá tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros, sin contar los gastos de formación previstos en la convocatoria.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL

La Comunidad de Madrid ofrece ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social

Objeto

Se convocan los siguientes programas de ayudas:

- Programa 3: Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
- Programa 4: Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
- Programa 5: Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

Estos programas tienen por objeto, tanto en ámbito urbano como rural, la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares (programa 3); la financiación de obras o actuaciones que se realicen en viviendas y en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración o una reducción del consumo de energía primaria no renovable acreditada (programa 4) y la financiación de los gastos de elaboración del Libro del edificio, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios (programa 5).

Plazo de presentación

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en forma de extracto, hasta el día 30 de junio de 2023, sin perjuicio de que dicho plazo pudiera ser ampliado mediante la modificación correspondiente.

La presentación de la solicitud será de forma electrónica. El abono de la subvención reconocida se hará mediante pago anticipado del 50 % en los programas 3 y 5, previa solicitud de los destinatarios últimos formalizada en el modelo de solicitud.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/05/31/BOCM-20220531-28.PDF

AYUDAS PARA LA INDUSTRIA ELECTROINTENSIVA

El Gobierno aprueba 244 millones de euros en ayudas para la industria electrointensiva

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy dedicar 244 millones de euros para apoyar a la industria electrointensiva a través de la concesión de subvenciones relativas al mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, correspondientes a la convocatoria de 2022. Este año se han incrementado las ayudas un 36% respecto al año pasado, alcanzando el nivel máximo autorizado por la Comisión Europea. En 2021 el Gobierno adjudicó 179 millones de euros por este concepto, de los que se beneficiaron 170 empresas.

La ministra de Industria, Comercio y Turismo, ha apuntado que estas ayudas muestran el compromiso del Gobierno con los sectores industriales electrointensivos y permiten mejorar su competitividad, reforzar sus capacidades industriales y el empleo. La incertidumbre provocada por la guerra está generando tensiones en las cadenas de valor a nivel mundial y un encarecimiento de los precios energéticos que están afectado a la industria y para garantizar su competitividad desde el Gobierno hemos aprobado un paquete de medidas de apoyo a los sectores industriales afectados para garantizar un precio de energía competitivo por un importe cercano a los 500 millones de euros.

La Comisión Europea permite a cada Estado miembro compensar los costes indirectos de las industrias de determinados sectores o subsectores a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de “fuga de carbono”, debido a los costes relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad.

Estas ayudas vienen a complementar todo un paquete de apoyo energético a la gran industria, como la compensación de los cargos de la factura eléctrica destinados a la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares. El importe máximo autorizado es de 73,6 millones de euros.

También se aprobó hace unas semanas ayudas directas a empresas gasintensivas, por un valor de 125 millones de euros. Y la aplicación de un mecanismo de reducción en la factura eléctrica del 80% del coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad. Esta medida tiene un coste de 225 millones de euros.

En total, 488 millones de euros destinados a mejorar la competitividad de los sectores industriales de gran consumo energético.

EIC Accelerator busca financiar e inversiones a través del Fondo EIC

El programa más interesante para las PYMES es sin duda el Accelerator, ya que se trata del primer instrumento de financiación donde se combinan las ya existentes subvenciones a fondo perdido (hasta 2.5 M€ en forma de "Grant"), con el acceso al capital riesgo por valor de hasta 15 M€ ("Equity") para actividades comerciales y de escalado industrial del producto a nivel internacional.

El EIC Accelerator tiene por objetivo promover un rápido escalado a nivel internacional de las compañías que están desarrollando productos radicalmente novedosos y cercanos a mercado, es decir, con un prototipo validado (TRL 6). Los proyectos deben tener, por su naturaleza poco convencional, un alto nivel de riesgo que impida a la compañía levantar el capital necesario para crecer y ser competitiva a corto o medio plazo.

El EIC Accelerator pretende no solo apadrinar aquellas ideas radicalmente novedosas y cercanas a mercado que, por su naturaleza poco convencional, no encuentran en Europa inversores privados, sino también las empresas lideradas por mujeres.

Esta convocatoria mantiene el enfoque de la de 2021 prescindiendo de la antigua fase 1 de su predecesor el Instrumento PYME para centrar esfuerzos en las etapas de acceso a mercado. Para ello se proponen 2 esquemas de financiación que permiten elegir a las empresas solicitar solo la subvención a fondo perdido, o añadir a ésta el acceso a capital riesgo para el lanzamiento de su producto a mercado

- Ayuda a fondo perdido (Grant only): de 0,5 a 2,5 M€ de financiación (70% de contribución europea)
- Inversión conjunta (Blended Finance= Grant+Equity): un tramo de ayuda limitado a un máximo de 2,5 M€ que se complementa con una inversión de capital que puede alcanzar los 15 M€.

1) Dos tipos de convocatorias: una abierta para todos los sectores industriales, y dos enfocadas a sectores prioritarios: una para proyectos que contribuyan a los objetivos del Pacto Verde Europeo, y otra para tecnologías estratégicas en las áreas de salud y digitalización.
2) Nuevo proceso de solicitud y evaluación: se añade una primera etapa de screening con una propuesta abreviada de 5 páginas, tras la cual se presentará la propuesta completa. La fase de entrevista se mantiene.
3) El sello de excelencia solo se concederá en la fase de entrevista, pero dará acceso a servicios de coaching y de aceleración por parte de la Comisión, los cuales solo estaban disponibles en H2020 para las empresas ganadoras.
4) Solo se permiten 2 presentaciones en cada paso del proceso de solicitud. Tras un año de espera será posible volver a presentarse.
5) Nueva plataforma de IA para la presentación de propuestas.
6) 40% de participación de empresas dirigidas por mujeres en las entrevistas

Ampliación de las ayudas de Autoconsumo y sistemas térmicos renovables

Con fecha 18 de mayo de 2022 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las principales modificaciones que afectan al RD 1124/2021 que introduce el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, son:

- Se elimina el requisito de que los refrigerantes empleados en las Bombas de Calor no superen el valor del potencial de calentamiento atmosférico (PCA a 100 años) de 675 y los requerimientos de ecodiseño establecidos en el Anexo I.
- Se incluye referencia al SPF mínimo para la producción de frío en el Anexo I.
- Mejoras técnicas de redacción en algunos apartados: se elimina una referencia de “nuevas o existentes” de microrredes de calor y frío en el Anexo III, se modifica el valor de coste subvencionable máximo para la aerotermia, geotermia e hidrotermia en la tabla del Programa 2 del Anexo III y se adaptan los destinatarios últimos que aparecen en el punto A Información de las solicitudes de ayuda recibidas del Anexo IV, a los descritos en el artículo 16.

Los programas de ayudas aprobados por el RD 1124/2021 estarán vigentes hasta el **31 de diciembre de 2023**, y están dotados con una cuantía inicial de 150 millones de euros distribuidos entre las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, que serán financiados con los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

AYUDAS AL FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS

El Gobierno refuerza las ayudas al autoconsumo, al almacenamiento y a las térmicas renovables

Los programas de incentivos que el Gobierno ha reforzado se encuadran en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), están recogidos en el Real Decreto 447/2021 y el Real Decreto 1124/2021, y los gestiona el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo dependiente del MITECO. La modificación del RD 477/2021 introduce cambios como:

- Los autónomos se incluyen como beneficiarios de los subprogramas de impulso del autoconsumo y podrán desplegar instalaciones de autoconsumo en un lugar de trabajo distinto de su vivienda. Además, se establece la posibilidad de que en las ampliaciones de presupuesto se les reserve un cupo específico.
- Se potencia el modelo de empresa ESE o inversión por terceros para que pueda ser una empresa la que realice las instalaciones a particulares u otras empresas, facilitando así la instalación de autoconsumo cuando el consumidor no tenga capacidad de abordar la inversión.
- La capacidad de almacenamiento que se permite instalar se flexibiliza, pasando a 2 kWh/kW a 5 kWh/kW, en consonancia con la creciente generalización de soluciones de almacenamiento.
- Se amplía la gama de bombas de calor que son elegibles en el programa, para facilitar un mayor despliegue de esta tecnología, ampliando así los equipos que se permiten instalar, muchos de ellos fabricados en España.
- Se incorpora una referencia al rendimiento medio estacional mínimo a cumplir en esta tecnología para las aplicaciones de producción de frío en climatización de edificios.

Las ayudas varían en función del beneficiario y del tipo de instalación:

- En el caso de la energía solar fotovoltaica las ayudas abarcan desde el 15%, para una gran empresa, hasta el 45% para una pyme o un sistema inferior a 10 kW; los particulares pueden beneficiarse del 40%, del 50%, en caso de autoconsumo colectivo, y las administraciones públicas del 70%.
- En eólica, la subvención oscila entre el 20% para la instalación más grande en grandes empresas y el 50% en los sistemas pequeños para pymes; los particulares obtienen un 50% y las administraciones públicas un 70%.
- En almacenamiento detrás del contador, las ayudas para empresas varían entre el 45% y el 65%, dependiendo del tamaño, mientras que los particulares, administraciones y tercer sector se benefician de un 70%.
- En climatización con renovables, las ayudas varían entre el 40% al 70%, dependiendo de la tecnología utilizada. Las administraciones públicas propietarias de edificios residenciales pueden obtener un 70%.

Además, y con el objetivo de afrontar el reto demográfico, todos estos conceptos se incrementan un 5% en aquellos municipios con menos de 5.000 habitantes y en los municipios con menos de 20.000 habitantes en entornos rurales cuyos diferentes núcleos de población tengan menos de 5.000 habitantes.

Fomento de las energías renovables térmicas

Por su parte, el Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, regulado en el RD 1124/2021, cuenta con un presupuesto inicial de 150 millones, ampliable según la demanda y el desarrollo de los proyectos.

Estas subvenciones fomentan las energías renovables térmicas en sectores productivos como el industrial, el agropecuario o el de servicios, pero también en establecimientos e infraestructuras del sector público que contribuyan al proceso de descarbonización de la economía y, en el caso de las empresas, consoliden su competitividad en el mercado.

Permiten la puesta en marcha de instalaciones de energía solar térmica, geotermia, energía ambiente (aerotermia e hidrotermia), biomasa o microrredes de calor y frío, subvencionables hasta 1 MW de potencia solo para estas últimas, con aplicaciones para la producción de frío y/o calor en edificios (agua caliente sanitaria y climatización) o en procesos industriales: limpieza, secado, baños térmicos para tratamiento de superficies, servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganadero e invernaderos, etc.

Entre los costes subvencionables se incluyen la inversión en equipos y materiales, los costes de ejecución de las obras o los sistemas de control y monitorización tanto de la producción como de la demanda de energía térmica, así como obras civiles necesarias para la ejecución de los proyectos.

La ayuda otorgada cubre el 70% de estos costes en el sector público y hasta el 45% en el caso de pequeñas empresas, y en ambos ámbitos se incrementa en un 5% en zonas de reto demográfico

PROGRAMAS DE INCENTIVOS A PROYECTOS DE REDES DE CALOR Y FRÍO

Redes de calor y frío en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluye cuatro ejes transversales siendo uno de ellos la Transición Ecológica. Este eje transversal encuentra su desarrollo, entre otras, en la Política Palanca 3 'Una transición energética justa e inclusiva', y dentro de ésta, se enmarca la Componente 7 'Despliegue e integración de energías renovables'. En las actuaciones de inversión de esta componente se contempla la I1 'Desarrollo de energía renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos'. El despliegue de redes de suministro de calor y frío a partir de energías renovables es considerada como una actuación dentro de este contexto, ya que forman parte de la solución para alcanzar la neutralidad climática en 2050, contribuyen a la vertebración del territorio y al desarrollo de zonas rurales, y reducen las importaciones de gas natural y otros combustibles fósiles. También favorecen un cambio en el modelo productivo de España con nueva generación de empleo e impulsando la actividad económica en un contexto de recuperación económica.

Las redes de calor y frío a partir de energías renovables son un tipo de instalación que se encuentran en fase inicial de despliegue en España. Este tipo de proyectos presentan importantes complejidades a varios niveles (administrativo, técnico, operacional) que no les permite una rápida penetración en los distintos sectores consumidores de calor y frío. Es por esto y también por lo indicado en el párrafo anterior que procede el establecimiento de sistemas de incentivos económicos a nuevos proyectos o ampliaciones de las instalaciones existentes.

En el año 2021 se llevó a cabo una convocatoria para Expresiones de Interés relativa a energías renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objetivo de recabar información de potenciales proyectos para el diseño y desarrollo las líneas estratégicas de actuación. En esta convocatoria se recibieron un número significativo de proyectos de redes de calor y frío a partir de energías renovables, por lo que su interés en la sociedad es patente.
Mediante el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, se establecieron programas de incentivos para la instalación de redes de calor y frío a partir de energías renovables, pero limitados a una potencia de 1 MW. La incentivación a proyectos que superan esta potencia es contemplada en la normativa que se somete al presente trámite de audiencia.

Trámite de audiencia

Se presenta a trámite de audiencia e información pública una Orden que establecerá las bases reguladoras de convocatorias a Programas de Incentivos de proyectos de redes de calor y frío a partir de fuentes de energía renovable, y también la Resolución de la primera convocatoria.

Los Programas de Incentivos se tramitarán de forma centralizada por el IDAE como método más apropiado debido a la naturaleza de los proyectos y lo limitado del presupuesto. De esta forma se optimizará la gestión de los fondos públicos y se incentivará un volumen de inversión significativo en la ejecución de proyectos que permitan un avance más rápido en el desarrollo de redes de calor y frío, independientemente de la Comunidad Autónoma donde se promuevan.

La finalidad de esta consulta pública consiste en hacer público textos sobre los que recabar, directamente o a través de organizaciones representativas, la opinión de todo tipo de entidades interesadas en llevar a cabo proyectos de redes de calor y frío a partir de energías renovables.

Plazo de remisión

Plazo para presentar alegaciones desde el viernes, 27 de mayo de 2022 hasta el martes, 07 de junio de 2022

PROGRAMA LIFE DE LA UNIÓN EUROPEA

Nueva Apertura de convocatoria LIFE 2022

El Programa LIFE es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente y a la acción por el clima. Con este nuevo Reglamento LIFE se persigue alcanzar los objetivos establecidos por la legislación, las políticas y los planes en materia de medio ambiente y clima de la Unión Europea, así como en materia de energía y, en particular, los objetivos que figuran en el Pacto Verde Europeo y los compromisos internacionales de la Unión en la materia.

LIFE tiene como objetivo apoyar los proyectos tecnológicos que ofrecen importantes beneficios ambientales. El programa también ayuda a proyectos para la mejora de la aplicación de la legislación medioambiental de la UE, que construyen la base de conocimientos de política medioambiental, y proyectos que desarrollen fuentes de información ambiental a través de la monitorización
El programa LIFE abarca los siguientes ámbitos:

- Naturaleza y biodiversidad
- Economía circular y calidad de vida
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Transición hacia las energías limpias

¿A quién va dirigida la ayuda para la realización de proyectos del programa de ayudas LIFE?
Tres tipos de beneficiarios:

- Organismos públicos
- Organizaciones comerciales privadas
- Organizaciones privadas sin ánimo de lucro (incluidas las ONG)

¿Qué tipo de actuaciones subvenciona el programa de ayudas LIFE?

Los proyectos de LIFE pueden ser de los siguientes tipos para cada subprograma:

- Estándares de Acción (SAPs)
- Proyectos Estratégicos de Naturaleza (SNAPs)
- Proyectos Estratégicos Integrados (SIPs)
- Asistencia Técnica (TA)
- Otras Subvenciones para Acciones (OAG)
- Subvenciones operativas (OG)